

N°	CONCURSO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	SÉPTIMO CONCURSO	Al leer las orientaciones técnicas, según el texto del apartado "IV. Objetivos, Sujetos de atención", nos surge la siguiente inquietud: Este apartado señala que excepcionalmente podrán ingresar niños mayores de 6 años, en este sentido ¿Hasta qué edad aproximadamente se considera este tipo de ingresos, existe un tope de edad para ello?	La Orientación Técnica indica que "Excepcionalmente, podrán ingresar niños o niñas mayores de seis años de edad, si así se justificara en consideración a su interés superior, ya sea por las condiciones y trabajo especializado que puede ofrecerles el equipo de la residencia; para facilitar la intervención con las familias y redes; para evitar la separación de hermanos u otras situaciones posibles y necesarias de atender. Si bien se reconoce que las Residencias no se encuentran especialmente acondicionadas para atender niños/as mayores de seis años, se deberán realizar los esfuerzos necesarios para mantenerlos en condiciones apropiadas a su rango etario y residiendo juntos si son hermanos/as.".El criterio de excepción aplica cuando se trata de hermanos/as para favorecer sus vínculos afectivos, cuando contribuya el trabajo con su familia u otra situación que promueva la revinculación familiar y/o bienestar del niño/a; en cuyos casos no debe superar los 8 años de edad . Además, implica que la residencia cuente con las condiciones para atender niño/as de ese tramo de edad, ajuste su rutina y metodologías de intervención para responder sus necesidades del desarrollo.
2	SÉPTIMO CONCURSO	En cuanto a los Anexos: 1. En el Anexo N.º 1, en donde se detalla la edad de focalización de los códigos 1101 y 1102 aparece de "3 a 6 años, 11 meses, 29 días", cuando debiese ser de "0 a 5 años, 11 meses, 29 días".	Si bien el Anexo N°1 indica que las edades serán entre 3 a 6 años, 11 meses y 29 días, lo que obedece a la necesidad territorial detectada por la Dirección Regional Metropolitana, las Orientaciones Técnicas de la modalidad RLP-PER, que constituyen el marco normativo de este concurso, indican que el sujeto de atención será entre 0 a 6 años. Excepcionalmente podrán ingresar niños o niñas mayores de 6 años de edad, si así se justificara en consideración a su interés superior. De acuerdo con lo anterior, si bien la atención de este proyecto estará dirigida a lactantes y preescolares entre 3 a 6 años, 11 meses y 29 días, cuando el ingreso sea para un preescolar mayor de 6 años, éste deberá justificarse, de acuerdo a lo señalado en dicha normativa, y en casos de fuerza mayor, como por ejemplo que no existe otra residencia que preste atención a un lactante o preescolar hasta los 2 años, 11 meses y 29 días, dicha atención deberá prestarse por el proyecto que se adjudique dicha oferta, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las Orientaciones Técnicas.
3	SÉPTIMO CONCURSO	2. ¿Es posible incorporar fotografías del proyecto vigente? De ser posible, ¿Las fotografías se agregan como anexos?	Si es posible incorporar fotografías dentro de los anexos que se presenten dentro de su propuesta.
4	SÉPTIMO CONCURSO	3. Entendiendo que el proyecto PER es un complemento del RLP, ¿Es posible replicar actividades en ambos proyectos?	Se espera que el proyecto RLP contemple el detalle de lo señalado en la Orientación Técnica, referido a la residencialidad, a la intervención con el niño/a y su familia, considerando las etapas del proceso desarrolladas en dicho documento. Respecto del PER, este complementa el componente de atención residencial, fortaleciendo el cuidado sensible y una convivencia respetuosa, acorde al enfoque de los derechos de la niñez y adolescencia. Por tanto, pueden desarrollarse actividades conjuntas, cuya ejecución es de responsabilidad compartida y otras acciones son específicas para cada proyecto.
5	SÉPTIMO CONCURSO	4. ¿Dónde se incorpora el desglose del equipo RLP? ¿Debe agregarse como anexo?	El desglose del equipo residencial debe incorporarse en el Anexo N° 5: "Nómina de Conformación del Equipo Completo y formato de curriculum vitae".
6	SÉPTIMO CONCURSO	5. ¿Cómo se agrega a los profesionales que son distintos a los que el proyecto propone, pero complementan a lo indicado en las orientaciones técnicas? Por ejemplo: conductor de vehículo del programa; asesoría técnica (en el caso del formulario PER, se entrega un apartado para especificar esa dimensión).	En el Anexo N° 5, denominado "Nomina conformación equipo y formato de curriculum vitae", se pueden agregar los integrantes del equipo.

7	SÉPTIMO CONCURSO	<p>En cuanto al Recurso Humano:</p> <p>1. En el Artículo 21, en el inciso a.5, en donde se detalla como requerimiento un salud física y mental compatible con el cargo, ¿Qué tipo de enfermedades dejarían fuera a un trabajador para que no sea compatible con el cargo?</p>	<p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 21.302, "Los trabajadores de los colaboradores acreditados deberán velar por el cumplimiento de los requisitos señalados en los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo, lo que quedará explicitado en cada convenio que celebren el Servicio y el colaborador". En razón de lo anterior, el personal que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes, deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo.</p> <p>Concordante con lo antes señalado, las bases administrativas establecieron en la cláusula décimo cuarta literal a.5. que "El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. El tipo de enfermedad que queda fuera del trabajo para que sea compatible con el cargo, esta evaluación la debe realizar un profesional idóneo del área de la salud de acuerdo a las labores que desempeña la persona.</p>
8	SÉPTIMO CONCURSO	<p>2. Para comprobar la salud física y mental del trabajador, ¿Bastará con un documento que acredite un chequeo general de salud o será necesario un documento más específico?</p>	<p>Mediante certificado extendido por profesional de la salud competente. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 21.302, "Los trabajadores de los colaboradores acreditados deberán velar por el cumplimiento de los requisitos señalados en los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo, lo que quedará explicitado en cada convenio que celebren el Servicio y el colaborador". En razón de lo anterior, el personal que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes, deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo.</p> <p>Concordante con lo antes señalado, las bases administrativas establecieron en la cláusula décimo cuarta literal a.5. que "El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo".</p>
9	SÉPTIMO CONCURSO	<p>3. En caso de obtener la adjudicación, ¿Cómo deben ser enviados los documentos que acrediten formación profesional y certificados de inhabilidades? ¿Debe crearse una carpeta por trabajador que contenga toda su documentación?</p>	<p>Las bases administrativas que rigen este proceso concursal no regulan la forma como debe efectuarse el envío de dicha documentación. Solo exigen que respecto del equipo humano, se adjunten los antecedentes que allí se indican. De acuerdo con lo anterior, si la institución desea enviar dicha documentación separada por trabajador, lo puede hacer y facilitar así, la revisión de la misma, por parte de la Dirección Regional respectiva.</p>
10	SÉPTIMO CONCURSO	<p>En cuanto a la Actualización de Antecedentes:</p> <p>1. En el Artículo 23 se detalla que en proyecto actual debe enviarse toda la información y documentación de los ingresos a través de un oficio, ¿Los egresos deben informarse de igual forma a través de un oficio?</p>	<p>El artículo 23 de las bases administrativas no se refieren al envío de ningún Oficio. Dicho artículo, señala lo siguiente: "ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES: Sólo si correspondiere, en caso de modificaciones, el colaborador acreditado deberá ratificar la información contenida en el Artículo 21 literal a), debiendo presentar la información actualizada a que se refieren los numerales a.2), a.3), a.4) y a.5), si se cambia el equipo de trabajo y/o el inmueble, debiendo remitir toda la información a la que se refieren las letras a) y b), respectivamente, dependiendo de qué fue lo que cambió. En el evento de no enviarse esta información en los términos requeridos conforme a las bases administrativas, bases técnicas y Orientaciones Técnicas o dentro del plazo señalado, el Servicio podrá ejercer la facultad de readjudicar al siguiente proyecto mejor evaluado, según el informe emitido por la "Comisión Evaluadora", o rechazar todos los restantes de conformidad a lo señalado en el artículo siguiente. "</p>
11	SÉPTIMO CONCURSO	<p>En cuanto a los Aportes Financieros:</p> <p>1. ¿En qué momento del proceso de licitación se debe enviar el presupuesto institucional para la residencia?</p>	<p>Durante el proceso de licitación no son solicitados presupuestos institucional para la residencia, sin embargo durante el periodo de supervisión financiera, esto deberán contemplar un plan de ejecución del proyecto.</p>
12	SÉPTIMO CONCURSO	<p>2. En relación al Artículo 32, inciso f, en donde se detalla que no podrán rendirse gastos anteriores a la total tramitación del convenio, en caso de solicitarse anticipo, ¿Qué período se podrá considerar para respaldar los gastos?</p>	<p>El Inciso se refiere a que no pueden efectuarse gastos anteriores a la total tramitación del convenio. En el caso del anticipo, los gastos asociados a este pueden comenzar a imputarse en el sistema apenas sean recepcionados los recursos.</p>

13	SÉPTIMO CONCURSO	3. A partir de la segunda transferencia, en donde comenzará el descuento de anticipo de la primera subvención, ¿Qué período de gastos debe considerarse?	La norma establece que de otorgarse un anticipo, el mismo será descontado desde el pago del segundo mes de atenciones, en hasta 6 cuotas consecutivas e iguales. Por otra parte la Resol 30 de la CGR, establece que no deben aceptarse rendiciones de gastos, previos a la vigencia del convenio, salvo exepcionalidades fundadas.
14	SÉPTIMO CONCURSO	4. ¿Qué ocurre si a la fecha de corte de entrega de rendición, vale decir, el 05 de cada mes, no se encuentran las imposiciones pagadas y tampoco se cuenta con el Formulario 29 por pago de retenciones?, ¿Cómo es posible respaldar esta información si las fechas no coinciden entre el día de rendición, la fecha de pago de imposiciones y Formulario 29?	La supervisión considerará la obligación que debió ser pagada a la fecha de supervisión, no la futura. En este caso, en la rendición, se supervisa las obligaciones que debieron ser pagadas el mes anterior.
15	SÉPTIMO CONCURSO	5. En caso de obtener la adjudicación, ¿Es posible contar con el pago de resolución de emergencia hasta la firma del nuevo convenio?	Las emergencias son convenios que originan proyectos únicos asociados de apoyo, para la línea de cuidado alternativo, no aplican para la línea diagnóstica; por su lado las denominadas urgencias son regulaziraciones de pago por atenciones brindadas sin el marco de un convenio vigente, aplican a proyectos en funcionamiento. Si es que actualmente el Colaborador ejecuta un proyecto DAM que se encuentra funcionando bajo ésta modalidad, mientras esté dicho proyecto prestando sus funciones, deben cancelarse las mismas; y se van adjudicar un DCE, funcionarán ambos proyectos en forma independiente, hasta la extinción del mientras en DAM.
16	SÉPTIMO CONCURSO	En cuanto a otros: 1. De contar con un vehículo para la residencia, ¿En qué apartado es posible incorporar esta información?	Los formularios de presentación de proyectos no contienen ningún acapite que se refiera esto. Por lo anterior, solo, en el caso que su propuesta sea adjudicada, el colaborador deberá acompañar esa información dentro de los recursos materiales con lo que cuenta para ejecutar dicho proyecto.
17	SÉPTIMO CONCURSO	2. En cuanto a las remodelaciones de infraestructura que se han realizado en la residencia, ¿En qué apartado es posible incorporar esta información y/o fotografías?	Los formularios de presentación de proyectos no contienen ningún acapite que se refiera esto. Por lo anterior, solo, en el caso que su propuesta sea adjudicada, el colaborador deberá acompañar esa información y/o dentro de los recursos materiales con lo que cuenta para ejecutar dicho proyecto.
18	SÉPTIMO CONCURSO	Respecto al recurso humano señalado para 20 plazas, este no incluye secretaria ni administrativo/contable. Sería posible añadir estos cargos en la ejecución del proyecto?	Los Organismos Colaboradores pueden aumentar la dotación si disponen de recursos para ello, en la medida que no se vean afectado el estándar señalado en la orientación técnica, y por ningún motivo, la atención directa con los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y a la vez cumplir los requerimientos de selección de personal establecido.
19	SÉPTIMO CONCURSO	Respecto a auxiliar paramédico o TENS, en OOTT se señala como cargos opcionales en caso de contar con 2 proyectos complementarios en 1 residencia, Sería posible añadir estos cargos en al ejecución del proyecto?	Los Organismos Colaboradores pueden aumentar la dotación si disponen de recursos para ello, en la medida que no se vean afectado el estándar señalado en la orientación técnica, y por ningún motivo, la atención directa con los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y a la vez cumplir los requerimientos de selección de personal establecido.
20	SÉPTIMO CONCURSO	Tanto formulario REM como PER, a pesar de ser codigos distintos, han de ser enviados juntos en el mismo correo de postulación, es esto correcto?	En el correo de postulación de acuerdo a su dirección regional debe adjuntar toda la documentación para ambos códigos.
21	SÉPTIMO CONCURSO	El RRHH para 20 plazas, señala, entre otros cargos, 1 psicologo/a y 1 trabajador/a social, y a su vez, el PER 1 psicologo/a y 1 trabajador/a social, señalando las OOTT que se constituirá en un solo equipo de trabajo con el proyecto residencial, esto, en terminos practicos, significa que la residencia tendria que contar con 2 psicologo/as y 2 trabajador/as sociales?	De acuerdo a Rex N° 495, de 2022, de este Servicio, que aprobó la "Nota Técnica para la aplicación de Orientaciones Técnicas relativas a la ejecución conjunta de los modelos de intervención de tipo residencial y Programas de Protección Especializada, que esta publicada en la página web institucional, se indica que considerando la ejecución conjunta de ambos programas, se pueden considerar a los mismos profesionales para ambos proyectos, respecto solo del cargo de trabajador/a social y psicólogo/a , por cuanto se trata de modelos que se complementan y que requieren una intervención conjunta para alcanzar los objetivos ya señalados.

22	SÉPTIMO CONCURSO	Se permite el pago de garantía y de comisión de corredora de propiedades o inmobiliaria, con cargo a la subvención, en caso de requerir arriendo de infraestructura?	Se permitirá solo el pago de la Garantía con Aporte Financiero del Estado, la que posteriormente, al término del contrato de arriendo, deberá ser reintegrada al proyecto.
----	------------------	--	--

